

EDICTO N°106

RECURSO DE HECHO PRESENTADO POR LA LICENCIADA GLADIS BARAHONA, EN REPRESENTACIÓN DE LUIS ÁNGEL VERGARA SOLÍS, POR EL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO, EN SU MODALIDAD DE ROBO AGRAVADO, EN PERJUICIO DE MAGALLY MUÑOZ BARRÍA.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, dos (02) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

De conformidad con lo establecido en el Artículo 1154 del Código Judicial, se le corre traslado a las partes, por el término de tres (03) días, para que presenten sus alegatos escritos en el **RECURSO DE HECHO**, presentado por la Licenciada Gladis Barahona, en representación de Luis Ángel Vergara Solís, procesado por el delito Contra el Patrimonio, en su modalidad de Robo Agravado, en perjuicio de Magally Muñoz Barría.

NOTIFÍQUESE

(FDO.) JOSÉ HOO JUSTINIANI
MAGISTRADO SUSTANCIADOR
(FDO.) YARIS DE MC COY
SECRETARIA JUDICIAL III



Para notificar a los interesados de la presente providencia se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **OCHO (08) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

Yaris de McCoy
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **QUINCE (15) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA